"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día tres de enero del año dos mil veinticuatro, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 535/2023 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVC MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDEZMA, STTE AVL SANDRA ELIZABETH CANO JARA, STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Licitación Por Concurso de Ofertas FAP **N° 04/2024** para la ***"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos"*** *con **I.D. N° 437.186.***

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Pliego de Bases y Condiciones de la L.C.O. FAP N° 04/2024,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **AUTOMOTIVE SAIE**
  - ✓ **COVA**

El presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.
Cabe mencionar que no hubo observaciones realizadas por los oferentes ni terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	**Empresas**	**1. Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
1	**COVA**	CUMPLE	CUMPLE
2	**AUTOMOTIVE SAIE**	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente y de conformidad al PBC de la presente LCO, se verifica que los oferentes **nombrados en cuadro ilustrado más arriba**, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**COVA**	**AUTOMOTIVE SAIE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO PRESENTA	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en el PBC del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

8. Documentos legales

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

8.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**COVA**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE (SIPE)**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

8.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**AUTOMOTIVE SAIE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE (SIPE)**

8.3. Oferentes en Consorcio: NO APLICA

Capacidad Financiera.	**COVA**	**AUTOMOTIVE SAIE**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda	NO PRESENTA	NO PRESENTA
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2020, 2021 y 2022] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA

e. Formulario 104 y 515 de los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRP – IRP RSP	NO APLICA	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	**COVA**	**AUTOMOTIVE SAIE**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2021 y 2022.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Capacidad Técnica: No Aplica

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica el resto las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

La empresa COVA no presenta los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N°49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2021 y 2022.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

La empresa AUTOMOTIVE SAIE no presenta los siguientes documentos:

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N°49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2021 y 2022.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 03 de enero de 2024 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 08 de enero del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación proceden a verificar los documentos presentados por los oferentes, **descritos más arriba;** en referencia a las notas de fecha 03 de enero del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **COVA** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica de fondo las planillas de precio de los oferentes citados, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

EMPRESA COVA:

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con I.D. N° 437.186

- Se constataron errores aritméticos en las cotizaciones de la oferta presentada en los **LOTES N° 3 y N° 4,** en el sumatorio total del mismo y en ese contexto al realizarse la corrección, los montos totales correctos de los lotes descritos quedan cuanto sigue;

LOTE N° 3

ÍTEM	SUMATORIA CORRECTA	SUMATORIA PRESENTADA
1	10.514.544	10.514.542
2	2.656.872	2.656.876
3	676.320	676.318
4	4.264.392	4.264.393
5	7.978.832	7.978.831
6	2.242.680	2.242.679
7	1.911.588	1.911.587
9	388.512	388.514
10	4.094.160	4.094.161
11	2.143.392	2.143.391
12	1.758.900	1.758.901
13	603.336	603.335
14	372.824	372.823
16	1.590.726	1.590.727
MONTO TOTAL	47.957.769	**47.957.770**

LOTE N° 4

ÍTEM	SUMATORIA CORRECTA	SUMATORIA PRESENTADA
2	4.094.160	4.094.161
3	8.528.784	8.528.785
4	4.264.392	4.264.393
5	5.257.272	5.257.271
6	2.628.636	2.628.635
8	6.517.632	6.517.634
10	4.264.392	4.264.393
11	4.264.392	4.264.393
MONTO TOTAL	**44.852.362**	**44.852.367**

En ese sentido, se solicita se sirva aceptar o rechazar la corrección efectuada, a modo de tener las herramientas necesarias para continuar con el análisis de los precios ofertados en el presente proceso, **dando cumplimiento a lo establecido en el PBC**.

EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE

- **Desglose detallado** de la composición de los precios del **Lote 2, Ítems 3 al 6 y 11 Lote N° 3, Ítems 2 al 5, 8, 9, 11, 13 al 15, 17 y 18, Lote N° 4 Ítems 3, 4, 10 y 11, Lote N° 5, Ítems 1 al 4, Lote N° 6, Ítems 1 al 4, Lote N° 8, Ítem 1, Lote N° 9, Ítem 2, Lote N° 10, Ítems 1 y 2, por** estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con ***I.D. N° 437.186***

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS), del PBC.

- **Desglose detallado** de la composición de los precios del **Lote 3, Ítems 1 y 12 Lote N° 4, Ítems 5, 6 y 9, Lote N° 9, Ítem 3, por** estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** del PBC.

El presente comité decide solicitar mediante nota de fecha 08 de enero del corriente año, las aclaratorias correspondientes de los oferentes citados más arriba, en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 11 de enero del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación proceden a verificar los documentos presentados por los oferentes, **descritos más arriba;** en referencia a las notas de fecha 08 de enero del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **COVA** ha remitido las documentaciones requeridas por este comité en tiempo y forma.

Que la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** ha remitido las documentaciones requeridas por este comité en tiempo. En ese estado se verifican los desgloses de precios descritos en la nota de solicitud por parte del comité, donde se constata que los precios ofertados en los lotes e ítems descritos se encuentran fuera de los márgenes de parámetro a ser tomado para la aceptación de la oferta.

Por tanto, considerando que las cotizaciones presentadas se encuentra por encima del 15% y debajo del 25%, teniendo en cuenta que las diferencias radican en una fluctuación considerable y de una posibilidad latente de incumplimiento, a criterio unificado se expone que lo detallado no se adecua con lo establecido en el ***Artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y de conformidad a lo establecido a su vez en Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"***
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procede a descalificar la oferta del oferente, en base

a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC. Cabe resaltar que el Comité de Evaluación asentó este criterio en base y respaldo a lo establecido en el **Artículo 26 de la ley 2051/03**, que reza cuanto sigue; ***"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.***

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Cabe resaltar que realizando los cálculos en cuanto al margen por el cual la empresa ha presentado la oferta en los respectivos lotes mencionados anteriormente, se puede constatar que la misma ha cotizado por debajo del margen mínimo del 25% y por encima del 15% que es el margen máximo establecido por la convocante como precio referencial, lo cual para lo que establece la Resolucion 1890/2020 de la DNCP y a criterio del comité de evaluacion, la cotizacion de la empresa descrita no se ajusta a los requerimientos de la convocante, donde la misma busca el cumplimiento de las necesidades reales de la institucion bajo las condiciones maximas de seguridad, en tal sentido el comité de evaluacion considera que la oferta resulta temeraria, debido a que se encuentra por debajo y encima de los parametros de costo establecidos por la convocante, en tal sentido cabe resaltar que, la convocante ha realizado un análisis exhaustivo de mercado, donde se procedió a cotejar de forma meticulosa el costo real que tendría la obra en cuestión, teniendo en cuenta que el pago se realizaría a crédito, de acuerdo a la disponibilidad del respectivo plan de caja, lo descrito fue consolidado en documentos que fueron enviados a la **DNCP** para su verificación y análisis, en donde no hubo observaciones al expediente, razón por la cual el presente llamado fue publicado correctamente, a su vez, durante el periodo en que el presente proceso se encontraba en convocatoria, no hubieron consultas vinculadas directamente al precio referencial, por lo que si existiera la posibilidad de que un potencial oferente pudiera dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la convocante, **no respetando las normativas** en cuanto a la presentación de ofertas establecidos por la **DNCP** en especial a lo referenciado en la **Resolución 1890/2020, por alguna justificación debidamente expuesta y verificable por el presente comité de evaluación, tendrían que presentarse las debidas evidencias para ser analizadas. A su vez cabe resaltar que, en base a la constante variación del costo del dólar americano, el comité considera que la oferta presentada por la empresa descrita, no podrá cubrir las necesidades de la convocante, se adjuntan imágenes de las desviaciones.**

LOTE N° 2

25%	15%	Precio Unitario	Desviación

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

95.670	146.694	92.000	28 por debajo
1.776.830	2.724.473	1.518.000	36 por debajo
964.505	1.478.908	672.750	48 por debajo
700.200	1.073.640	586.500	37 por debajo
551.250	845.250	506.000	31 por debajo

LOTE N° 3

25%	15%	Precio Unitario	Desviación
1.095.265	1.679.406	1.794.000	23 por encima
184.505	282.908	149.500	39 por debajo
70.450	108.023	46.000	51 por debajo
1.776.830	2.724.473	1.518.000	36 por debajo
1.662.256	2.548.793	1.345.500	39 por debajo
95.670	146.694	92.000	28 por debajo
53.960	82.739	34.500	52 por debajo
893.080	1.369.389	805.000	32 por debajo
732.875	1.123.742	1.173.000	20 por encima
125.695	192.732	92.000	45 por debajo
77.671	119.096	28.750	72 por debajo
749.355	1.149.011	575.000	42 por debajo
866.310	1.328.342	787.750	32 por debajo
914.280	1.401.896	897.000	26 por debajo

LOTE N° 4

25%	15%	Precio Unitario	Desviación
1.776.830	2.724.473	1.518.000	36 por debajo
1.776.830	2.724.473	1.518.000	36 por debajo

1.095.265	1.679.406	1.828.500	25 por encima
1.095.265	1.679.406	1.794.000	23 por encima
294.146	451.024	787.750	101 por encima
1.776.830	2.724.473	1.518.000	36 por debajo
1.776.830	2.724.473	1.518.000	36 por debajo

LOTE N° 5

25%	15%	Precio Unitario	Desviación
700.200	1.073.640	586.500	37 por debajo
946.370	1.451.101	782.000	38 por debajo
964.505	1.478.908	782.000	39 por debajo
866.310	1.328.342	787.750	32 por debajo

LOTE N° 6

25%	15%	Precio Unitario	Desviacion
700.200	1.073.640	586.500	37 por debajo
946.370	1.451.101	782.000	38 por debajo
964.505	1.478.908	782.000	39 por debajo

866.310	1.328.342	787.750	32 por debajo

LOTE N° 8

25%	15%	Precio Unitario	Desviación
964.505	1.478.908	782.000	39 por debajo

LOTE N° 9

25%	15%	Precio Unitario	Desviación
700.200	1.073.640	586.500	37 por debajo
398.600	611.187	862.500	62 por encima

LOTE N° 10

25%	15%	Precio Unitario	Desviación
638.308	978.738	621.000	27 por debajo
964.505	1.478.908	782.000	39 por debajo

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con ***I.D. N° 437.186***

De conformidad al PBC del presente llamado LCO FAP N° 04/2024 para la ***"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos"" con I.D. N° 437.186",*** el oferente **COVA;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales, y está calificada para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido, los miembros del Comité de Evaluación y procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **COVA**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el PBC, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **COVA**, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
COVA	JUAN RODRIGUEZ	2514872	5271077	NO

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COVA** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de la oferta, este comité vuelve a hacer mención que todas las ofertas que se encontraron por debajo del 25% y por encima del 15%, de forma sustancial fueron descalificados de conformidad al ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con ***I.D. N° 437.186***

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…) y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC. Cabe resaltar que el Comité de Evaluación asentó este criterio en base y respaldo a lo establecido en el **Artículo 26 de la ley 2051/03**, que reza cuanto sigue; ***"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.***

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

La empresa eliminada fue **AUTOMOTIVE SAIE.**

En el análisis inherente esta etapa, el comité de evaluación considera que la empresa **COVA, en lo que respecta a su oferta, que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las normativas anteriormente mencionadas,** cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la convocante en el PBC.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con las documentaciones correctamente presentadas por el oferente **COVA,** cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la convocante en el PBC.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COVA** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

Capacidad Financiera.	**COVA**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años (2020, 2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda	CUMPLE
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2020, 2021 y 2022] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRP – IRP RSP	NO APLICA

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 06/24 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COVA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	6.681.003.337	4.666.989.749	6,80	Pasa
PASIVO CORRIENTE	599.136.800	1.907.727.270		
RATIOS	11,15	2,45		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	6.681.003.337	6.388.060.350	0,19	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	599.136.800	1.907.727.270		
RATIOS	0,09	0,30		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		OBS.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

	2022	2021	PROMEDIO	
CAPITAL	15.000.000	15.000.000		
UTILIDAD	1.609.224.507	1.284.309.900	96,45	Pasa
RATIOS	107,28	85,62		

OBS: La firma **COVA,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los documentos presentados por la empresa descrita anteriormente, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **COVA se** encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

d.) Experiencia

En tal sentido, se constata mediante la oferta y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, el oferente **COVA** ha presentado las documentaciones requeridas por la convocante en el PBC, que evidencia la experiencia suficiente y que cumplen con los criterios de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Experiencia Requerida	**COVA**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2021 y 2022.	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **COVA** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

Capacidad Técnica: no aplica

3. **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en el PBC.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

LOTE N° 1

El presente LOTE, no habiendo sido presentado ninguna oferta se procede a declarar Desierto el Lote, en virtud a lo expuesto en el Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2051, que reza cuanto sigue:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024

"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""

con ***I.D. N° 437.186***

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

LOTE N° 2

En el presente LOTE, el Oferente **COVA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 3

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue:***

"Análisis de los precios ofertados"

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 4

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con ***I.D. N° 437.186***

LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue:
"Análisis de los precios ofertados"
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 5

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue:***
"Análisis de los precios ofertados"
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 6

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con ***I.D. N° 437.186***

LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue:
"Análisis de los precios ofertados"
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 7

El presente LOTE, no habiendo sido presentado ninguna oferta se procede a declarar Desierto el Lote, en virtud a lo expuesto en el Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2051, que reza cuanto sigue:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

LOTE N° 8

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue:***
"Análisis de los precios ofertados"
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con I.D. N° 437.186

composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 9

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"***
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 10

En el presente LOTE, el Oferente **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la primera fase conforme a lo establecido en el ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"***
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
con ***I.D. N° 437.186***

composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procedió a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **COVA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

5. **QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **COVA** la presente **LCO Nº 04/2024**, para la ***"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos"" con I.D. N° 437.186,*** conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **COVA** los **LOTES N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9 y N° 10** sumando un total de **Gs. 206.944.925 (guaraníes doscientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco) como monto total del llamado----------**

2) Declarar desierto los lotes N° 1 y N° 7, por la no presentación de ninguna oferta, de conformidad al Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2051.

Siendo el total adjudicado de la **LCO Nº 04/2024** para la ***"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos"" con I.D. N° 437.186*** la suma de **Gs. 206.944.925 (guaraníes doscientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco)** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal. Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día once de enero del año dos mil veinticuatro, suscribiendo el presente Informe.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024
"Adquisición de cubiertas, cámaras de aire para vehículos terrestres y aeronáuticos""
*con **I.D. N° 437.186***

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

SANDRA ELIZABETH CANO JARA
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1°AVC – MIEMBRO DE COMITE

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN